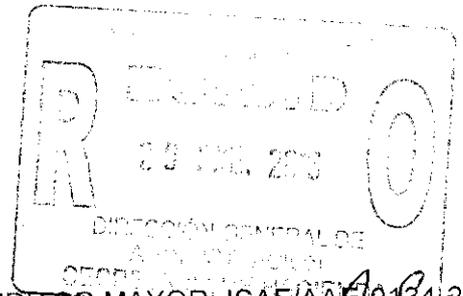




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR- ISAF/AAE/0134-2016
Hermosillo, Sonora, a 14 de enero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS.
Secretario de Hacienda.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-2847-2015 de fecha 2 de octubre de 2015, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la **Secretaría de Hacienda** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz, Tesorero del Estado.
- L.E.F. José Luis Mundo Ruiz, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda.
- C.P. José Matías Montijo Haro, Director General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda.
- C.P. Ernesto Castro Bustamante, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspira Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes a la**

Secretaría de Hacienda

Hermosillo, Sonora, Enero de 2016

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes a la:
Secretaría de Hacienda

Objetivos y Metas

Observación

1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
Número de vehículos verificados/ meta trimestral.	Automóvil	6,430	6,634	204
Servicios registrales proporcionados/ servicios registrales emitidos.	Porcentaje	104	98	-6
Número de liberaciones Programadas/número de liberaciones realizadas.	Liberaciones	2,514	2,512	-2

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV: 03

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 1

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de las metas en los informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

2. * Como resultado del análisis realizado a ciertas Partidas del gasto de las Unidades Responsables 501 "Secretaría", 502 "Procuraduría Fiscal", 503 "Dirección General de Administración", 504 "Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en el Estado", 505 "Subsecretaría de Ingresos", 507 "Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa", 511 "Dirección General de Recaudación", 513 "Dirección General de Bebidas Alcohólicas", 514 "Dirección General de Orientación y Asistencia al Contribuyente", 515 "Tesorería General del Estado", 518 "Dirección General de Contabilidad Gubernamental", 519 "Dirección General de Control de Fondos", 520 "Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior", 521 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora", 526 "Dirección General de Crédito Público", 534 "Coordinación General de Sistema Integral de Información y Administración Financiera" y 536 "Coordinación Ejecutiva de Auditoría Fiscal", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$21,174,328, por adquisiciones de bienes y servicios que datan de los ejercicios 2013 y 2014, los cuales se encuentran amparados con comprobantes de los ejercicios 2014 y 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo a los citados ejercicios 2013 y 2014. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
24/03/15	OP/5100002148	Icards Solutions, S.A. de C.V.	Servicio integral de mantenimiento del sistema de emisión de 13,671 licencias de conducir y 276 piezas de reimpresión por error de captura de datos del operador del 1° de 31 de octubre 2014, según factura número 1195 de fecha 24 de marzo de 2015.	\$1,585,495	21802	511
24/03/15	OP/5100002258	Icards Solutions, S.A. de C.V.	Servicio integral de mantenimiento del sistema de emisión de 11,904 licencias de conducir y 210 piezas de reimpresión por error de captura de datos del operador del 1° al 30 de noviembre de 2014, según factura número 1196 de fecha 24 de marzo de 2015.	1,377,120	21802	511

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223

REV: 03

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
24/03/15	OP510000/2260	Icards Solutions, S.A. de C.V.	Servicio integral de mantenimiento del sistema de emisión de 19,044 emisiones de licencias de conducir y 102 piezas de reimpresión por error de captura de datos del operador del 1º al 31 de diciembre de 2014, según factura I197 de fecha 24 de marzo de 2015.	2,176,517	21802	511
26/03/15	OP/5100002708	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del 1º al 31 de diciembre de 2013 de las Agencias Fiscales Agua Prieta, Caborca, Cananea, Cd. Obregón, Sub Agencia Fiscal California Cd. Obregón, CUM Cd. Obregón, Empalme, Agencia Fiscal Guaymas, Centro de Gobierno, Sub Agencia Fiscal CUM, Veracruz, Sub Agencia Fiscal parque industrial, Agencia Fiscal Huatabampo, Sub Agencia fiscal Nacoziari, Agencia Fiscal Navojoa, Sub Agencia Fiscal Navojoa, Agencia Fiscal Nogales, Sub Agencia Fiscal Nogales, Agencia Fiscal Puerto Peñasco, S.L.R.C., Agencia Fiscal Poblado Miguel Alemán, bodega privada Hurtado, edificio Subsecretaría, REPUVE Cd. Obregón, Navojoa, módulo auto pago CUM, notificación y cobranza, bodega control de obligaciones, según factura número 1205 de fecha 25 de marzo de 2015.	572,286	33801	511
26/03/15	OP75100002722	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del 1º al 30 de noviembre de 2013 de las Agencias Fiscales Agua Prieta, Caborca, Cananea, Cd Obregón, Sub Agencia Fiscal California Cd. Obregón, CUM Cd. Obregón, Empalme, Agencia Fiscal Guaymas, Centro de Gobierno, Sub Agencia Fiscal CUM, Veracruz, Sub Agencia Fiscal parque industrial, Agencia Fiscal Huatabampo, Sub Agencia Fiscal Nacoziari, Agencia Fiscal Navojoa, Sub Agencia Fiscal Navojoa, Agencia Fiscal Nogales, Sub Agencia Fiscal Nogales, Agencia Fiscal Puerto Peñasco, S.L.R.C., Agencia Fiscal Poblado Miguel Alemán, bodega privada Hurtado, edificio Subsecretaría, REPUVE Cd. Obregón, Navojoa, módulo auto pago CUM, notificación y cobranza, bodega control de obligaciones, según factura número 1208 de fecha 25 de marzo de 2015.	572,286	33801	511
26/03/15	OP75100002724	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del 1º al 31 de diciembre de 2013 en la Dirección General de Crédito Público, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación de Comercio Exterior (recinto fiscal I) privadas del bosque, Coordinación de Comercio Exterior (recinto fiscal IV) pimex, recinto fiscal ONLI Empalme Sonora, Procuraduría Fiscal, según factura número 1204 de fecha 25 de marzo de 2015.	166,124	33801	515, 503, 502, 526, 520
6/04/15	OP/5100003488	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 8 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, según factura número A4557 de fecha 30 de marzo de 2015.	160,716	26101	502
6/04/15	OP/5100003489	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 8 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, según factura número A4554 de fecha 30 de marzo de 2015.	37,788	26101	511
6/04/15	OP/5100003490	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 8 de noviembre al 19 de diciembre de 2014, según factura número A4555 de fecha 30 de marzo de 2015.	25,666	26101	536
7/04/15	OP/5100002468	Desarrolladora del Desierto, S.A. de C.V.	Construcción de módulos para cajeros automáticos de pagos gubernamentales "SONOMATIC" en municipios de zona centro de sonora, según acta de entrega recepción de fecha 31 de julio de 2013 y factura número 8 de fecha 30 de marzo de 2015.	126,717	35101	511
10/04/15	OP/510 0003857	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, según factura número A4602 de fecha 9 de abril de 2015.	81,018	26101	513

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
15/04/15	OP/5100002693	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del 1° al 30 de noviembre de 2013 en la Dirección General de Crédito Público, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación de Comercio Exterior (recinto fiscal I) privadas del bosque, comercio exterior (recinto fiscal IV) pimex, recinto fiscal ONLI Empalme Sonora, Procuraduría Fiscal, según factura número 1203 de fecha 25 de marzo de 2015.	166,124	33801	515, 503, 502, 526, 520
23/04/15	OP/5100005165	Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	Servicio genérico, tercer y último pago del 25% relacionado con el "Estudio de Aforo Vehicular del Puente Colorado en el Estado de Sonora", incluyendo su pronóstico de crecimiento de tránsito de ingresos para los próximos treinta años según contrato SH-064SP-2013 con vigencia del 1° de febrero 2013 hasta la conclusión de los trabajos objeto del presente contrato. Informe final presentado en el mes de abril 2014, según factura número 429 de fecha 8 de abril de 2015.	256,650	33101	501
20/05/15	OP/5100007833	Excelencia en Fotocopiado, S.A. de C.V.	Servicio de copiado del mes de diciembre de 2014, según factura número H-006389 de fecha 19 de mayo de 2015.	118,813	21201	501, 502, 503, 505, 507, 511, 513, 514, 515, 518, 520, 521, 526, 534, 536
20/05/15	OP/5100007840	Excelencia en Fotocopiado, S.A. de C.V.	Servicio de copiado del mes de noviembre de 2014, según factura número H-006388 de fecha 19 de mayo de 2015.	184,368	21201	501, 502, 503, 505, 507, 511, 513, 514, 515, 518, 520, 521, 526, 534, 536
20/05/15	OP/5100007871	Construmaq, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de condensador de 5 toneladas 230-1 incluye material de instalación y mano de obra, según orden de compra sin número de fecha 18 de junio de 2014, según factura número SON137 de fecha 8 de mayo de 2015.	48,683	29801	534
20/05/15	OP/5100007857	Construmaq, S.A. de C.V.	Adquisición de dos compresores y un capacitor de 5 toneladas para aire acondicionado dictamen de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2014, orden de compra número 17577 de fecha 27 de mayo de 2014, según factura número SON135 de fecha 8 de mayo de 2015.	55,448	56702	511
20/05/15	OP/5100007857	Construmaq, S.A. de C.V.	Adquisición de un compresor de 5 toneladas para aire acondicionado dictamen de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2014, orden de compra número 17577 de fecha 27 de mayo de 2014 y factura número SON135 de fecha 8 de agosto de 2015.	22,620	56702	511
21/05/15	OP/5100007984	EDM de México, S.A. de C.V.	Adquisición de 4,200 juegos de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para autos y camiones y tarjetas de circulación de la Dirección General de Recaudación, según orden de compra número 17104 de fecha 25 de marzo de 2014, y factura número A-00021 de fecha 13 de mayo de 2015.	1,013,376	21801	511
22/05/15	OP/5100008081	EDM de México, S.A. de C.V.	Adquisición de 8,500 juegos de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para autos y camiones y tarjetas de circulación de la Dirección General de Recaudación, según orden de compra número 18306 de fecha 4 de septiembre de 2014 y factura número A-00022 de fecha 13 de mayo de 2015.	2,050,880	21801	511
4/06/15	OP/5100008963	Desarrolladora Comercial Nuevo Nogales, S.A. de C.V.	Renta de local de 40.30 mts2 del periodo de enero a diciembre de 2014, de la Subagencia Fiscal de Nogales, según factura número 347 de fecha 15 de mayo de 2015.	130,231	32201	511

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
5/06/15	OP/5100009092	Construcciones Paloza S.A. de C.V.	Adquisición de estructura para letreros, según orden de compra de fecha 14 de marzo 2014 y factura número A75 de fecha 22 de mayo 2015.	17,400	24801	511
5/06/15	OP/5100009092	Construcciones Paloza, S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación de inmueble, realizado en Módulo Fiscal Huépac derivado de dictamen de adjudicación de fecha 17 de enero de 2014, contrato número SH-DGR-MF-004-2014, según factura número A75 de fecha 22 de mayo de 2015.	279,767	35101	511
18/06/15	OP/5100010515	Consuelo Sánchez Díaz.	Renta de local de 110 mts2 de ICRESON en Cananea, Sonora, del periodo de enero a diciembre de 2014, según factura número 45 de fecha 15 de junio de 2015.	246,035	32201	521
19/06/15	OP/5100010676	Gusa Notarios, S.C.	Asistencia técnica y profesional en la ratificación de contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Regional de Monterrey por la cantidad de \$220,000,000 y ratificación de convenio de pago como parte del contrato de fideicomiso número 063331-9, según orden de servicio SH-098OS-2013 y factura número A-2161 de fecha 18 de junio de 2015.	251,208	33101	501
23/06/15	OP/5100011023	Servicio Postal Mexicano	Servicio de entrega de documentos vehiculares correspondientes al mes de enero de 2014 por 457 servicios rdd mexpost y 457 envíos mensajería mexpot, según factura número SONACIEGI-1801 de fecha 11 de junio de 2015.	28,695	34302	511
23/06/15	OP/5100011026	Servicio Postal Mexicano	Servicio de entrega de documentos vehiculares correspondientes al mes de marzo de 2014 por 1,141 servicios rdd mexpost y 1141 envíos mensajería mexpost, según factura número SONACIEGI-1798 de fecha 11 de junio de 2015.	71,644	34302	511
23/06/15	OP/5100011027	Servicio Postal Mexicano	Servicio de entrega de documentos vehiculares correspondientes al mes de abril de 2014 por 2954 servicios rdd mexpost y 2954 envíos mensajería mexpost, según factura número SONACIEGI-1799 de fecha 11 de junio de 2015.	185,484	34302	511
23/06/15	OP/5100011028	Servicio Postal Mexicano	Servicio de entrega de documentos vehiculares correspondientes al mes de mayo de 2014 por 219 servicios rdd mexpost y 219 envíos mensajería mexpost, según factura número SONACIEGI-1803 de fecha 11 de junio de 2015.	13,751	34302	511
25/06/15	OP/5100011761	Comercializadora Sanitaria S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento de limpieza de la Coordinación Ejecutiva de Auditoría Fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2014, según factura número HLSI 3321 de fecha 25 de Junio 2015.	72,836	35801	536
25/06/15	OP/5100011758	Comercializadora Sanitaria S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento de limpieza correspondiente al mes de noviembre 2014, según factura número HLSI 3317 de fecha 25 de junio de 2015.	290,617	35801	502, 503, 513, 514, 515, 505, 518, 519
25/06/15	OP/5100011759	Comercializadora Sanitaria S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento de limpieza de las oficinas de la procuraduría Fiscal, Dirección General de Administración, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en el Estado y la Dirección General de Recaudación correspondiente al mes de diciembre de 2014, según factura número HLSI 3318 de fecha 25 de junio de 2015.	685,026	35801	502, 503, 511, 504
25/06/15	OP/5100011625	Construcciones Paloza S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo por acondicionamiento de oficina para módulo fiscal Pitic en Hermosillo, Sonora, de la Dirección General de Recaudación, según orden de compra número 16528 de fecha 22 de marzo 2014 y factura número A84 de fecha 17 de junio de 2015.	72,514	35201	511
25/06/15	OP/5100011637	Expekta Construcciones S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de la Dirección General de Recaudación, según orden de compra número 16529 de fecha 13 de marzo de 2014 y factura número A357 de fecha 17 de junio de 2015.	122,917	35201	511

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
25/06/15	OP/5100011769	Construmaq S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de la Dirección General de Recaudación, según solicitud de servicios de fecha 20 de febrero de 2014 y factura número SON 166 de fecha 17 de junio de 2015.	56,144	35201	511
25/06/15	OP/5100011461	Elevadores Otis S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo para elevador correspondiente al periodo de enero a diciembre 2013 de la Dirección General de Recaudación, según factura número SD 79362 de fecha 17 de junio de 2015.	69,462	35701	511
25/06/15	OP/5100011770	Construmaq, S.A. de C.V.	Adquisición de bomba sumergible 2 HP-STA-RITE-50GPM, Marca Evans de la Dirección General de Recaudación, según solicitud de servicios de fecha 26 de septiembre 2014, y factura número SON163 de fecha 12 de junio de 2015.	51,643	56201	511
25/06/15	OP/5100011445	María Alejandra Romero Cano	Adquisición de 1,000 piezas de carpetones con amarre, unidad administrativa ICRESON, según dictamen de Adjudicación de fecha 28 de febrero de 2014, según factura número 49 de fecha 19 de junio de 2015.	41,760	21101	521
25/06/15	OP/5100011700	Axtel, S.A.B. De C.V	Servicio de internet para la Secretaría de Hacienda, correspondiente al periodo del 6 de agosto al 6 de diciembre de 2014, según factura número CC-12445 de fecha 25 de junio de 2015.	429,397	31701	511, 505, 507, 513, 536, 503, 534, 521.
25/06/15	OP/5100011625	Expecta Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación de inmueble en módulo Fiscal Pitic derivado de dictamen de adjudicación de fecha 20 de enero de 2014, contrato de obra pública número SH-DGA-DGR-002-2014 de fecha 20 de febrero de 2014 y factura número A84 de fecha 17 de junio de 2015.	320,096	35101	511
25/06/15	OP/5100011637	Expecta Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación de inmueble en área de licencias de la Agencia Fiscal del centro de Gobierno derivado de dictamen de adjudicación de fecha 10 de marzo de 2014, orden de compra número 106529 de fecha 13 de marzo de 2014, contrato de obra pública número SH-DGA-DGR-006-2014 de fecha 10 de marzo de 2014 y factura número A357 de fecha 17 de junio de 2015.	372,799	35101	511
25/06/15	OP/5100011700	Axtel, S.A.B de C.V.	Servicio de telefonía tradicional para las instalaciones de Secretaría de Hacienda del periodo de agosto a diciembre de 2014, según factura número CC12445 de fecha 25 de junio de 2015.	2,039,575	31401	511, 505, 507, 513, 536, 503, 534, 504, 521
27/06/15	OP/5100011856	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Procuraduría Fiscal, Dirección General de Administración, Tesorería, CEVCE, Crédito Público, ICRESON, con turno de 12 hrs. de lunes a domingo. Correspondiente al mes de diciembre de 2014, según factura número A3981 de fecha 26 de junio de 2015.	212,906	33801	502, 503, 515, 520, 521, 526
27/06/15	OP/5100011857	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Agencias Fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de diciembre de 2014, según factura número A3983 de fecha 26 de junio de 2015.	532,266	33801	511
27/06/15	OP/5100011858	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Agencias Fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de mayo de 2014, según factura número A3987 de fecha 26 de junio de 2015.	553,557	33801	511
27/06/15	OP/5100011859	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Agencias Fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de junio de 2014, según factura número A3986 de fecha 26 de junio de 2015.	553,557	33801	511
27/06/15	OP/5100011860	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Agencias Fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de octubre de 2014, según factura número A3985 de fecha 26 de junio de 2015.	553,557	33801	511
27/06/15	OP/5100011861	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en agencias fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de abril de 2014, según factura número A3988 de fecha 26 de junio de 2015.	553,557	33801	511

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
27/06/15	OP/5100011862	Securistar Seguridad Privada Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en Agencias Fiscales y módulos de recaudación, correspondiente al mes de noviembre de 2014, según factura número A3984 de fecha 26 de junio de 2015.	553,557	33801	511
29/06/15	OP/5100011867	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 8 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, según factura número A 5310 de fecha 24 de junio de 2015.	25,185	26101	511
9/07/15	OP/5100012239	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 3 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, según factura número A5320 de fecha 25 de junio de 2015.	16,807	26101	511
15/07/15	DP/5100013193	Construmaq, S.A. de C.V.	Adquisición de mini split de 1.5 toneladas, marca mirage modelo cbc 1811 n/s CBC181T5130400948, según dictamen de adjudicación directa de fecha 23 de septiembre de 2014, según factura número SON171 de fecha 7 de julio de 2015.	26,448	56401	520
20/07/15	OP/5100013774	Expektra Construcciones S.A. de C.V.	Adquisición e instalación de un hidroneumático marca Barnes IC11/4-3-2 3HP 3F de la Agencia Fiscal de Guaymas, Sonora, según orden de servicio número SH-DG A-007-2014 y factura número A371 de fecha 17 de junio de 2015.	144,195	35101 56201	511, 536, 513, 521
23/07/15	OP/5100014048	Construmaq, S.A. de C.V.	Habilitación y reubicación de 35 luminarias SIIAF y reubicación de 15 luminarias 2x32 derivado de la orden de servicio número 113 de fecha 4 de noviembre de 2014 y factura número SON184 de fecha 20 de julio de 2015.	60,204	35101	534
12/08/15	OP75100014445	Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V.	Servicio de cobranza del impuesto sobre nómina, vehicular, prestadores de servicio, federal de vigilancia, multas y alcoholes correspondiente al mes de mayo de 2014, según factura número 2342 de fecha 15 de julio de 2015.	57,615	34302	511
12/08/15	OP/5100014446	Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V.	Servicio de cobranza del impuesto sobre nómina, vehicular, prestadores de servicio, federal de vigilancia, multas y alcoholes correspondiente al mes de noviembre de 2014, según factura número 2343 de fecha 15 de julio de 2015.	73,645	34302	511
17/08/15	OP/5100014833	Estación Dec Veracruz S.A. de C.V.	Consumo de gasolina de los vehículos correspondiente al periodo del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, según factura número A5594 de fecha 3 de agosto de 2015.	42,058	26101	511
18/08/15	OP/5100014856	Distribuciones Redal S.A. De C.V.	Adquisición de 300 piezas de papel bond, 20 cajas de broche baco número 8 con 50, 5 cajas de folder tamaño oficio y tamaño carta con 100 cada uno, 20 cajas con 100 clips número 1 y 20, cajas de grapas bostitch con 500, según orden de compra número 18703 de fecha 18 de noviembre de 2014 y factura número 76310 de fecha 6 de agosto de 2015.	22,982	21101	536
19/08/15	OP/5100015089	Rocky Sand, S.A. de C.V.	Renta de local de 934 mts2 de terreno y 726 mts2 de construcción de Agencia Fiscal de Puerto Peñasco correspondiente al mes de agosto de 2014, según factura número A49 de fecha 18 de agosto de 2015.	129,029	32201	511
19/08/15	OP/5100015197	Expecta Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación de inmueble en módulo Fiscal Sahuaripa derivado de dictamen de adjudicación de fecha 13 de marzo de 2014, contrato de obra pública número SH-DGA-DGA-MF-005-2014 y factura número A372 de fecha 24 de julio de 2015.	301,418	35101	511
26/08/15	OP/5100015953	Rodrigo Rodríguez Presa.	Renta de local por 857 mts2 de construcción y 450 mts2 de estacionamiento de la Dirección General de Crédito Público correspondiente a los meses de mayo, julio y diciembre de 2014, según factura número 84 de fecha 17 de julio de 2015.	114,089	32201	526
Total				\$21,174,328		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 7
F-AM-223

REV: 03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro y afectación al presupuesto de las adquisiciones de bienes y servicios que datan de los años 2013 y 2014 por \$21,174,328, creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

3. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 35101 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el contrato que ampara el servicio adquirido, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición del servicio pactado en el citado contrato, identificándose un gasto por \$281,507, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la revisión
05/06/15	OP/5100009092	Construcciones Paloza, S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación al módulo fiscal de Huépac, Sonora, según factura número A75 de fecha 22 de mayo de 2015.	\$ 281,507

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV: 03

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 8

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$281,507, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. * De la revisión efectuada a la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental de los servicios recibidos por parte de diversos prestadores de servicios por \$782,653, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsable
25/03/15	OP/5100002431	Medios y Editorial Sonora, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios los días 14 de enero, 2, 8, 9 y 13 de febrero de 2015 de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Hacienda", según factura número HMO 32837 de fecha 2 de marzo de 2015.	\$208,800	36101	511
27/03/15	OP/5100002979	Editorial Diario del Yaqui, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios de los días 14 de enero, 2 y 8 de febrero de 2015 de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Transparencia", según factura número A 22366 de fecha 2 de marzo de 2015.	122,073	36101	511
27/03/15	OP/5100003008	Editorial Diario de la Frontera, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios de los días 4, 9, 14 y 15 de febrero de 2015 de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Hacienda", según factura número 7344 de fecha 23 de febrero de 2015.	91,715	36101	511
27/03/15	OP/5100003021	Editorial Diario de la Frontera, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios de los días 2, 8 y 13 de febrero de 2015 de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Hacienda", según factura número 7345 de fecha 23 de febrero de 2015.	122,287	36101	511
15/05/15	OP/5100007243	Periódicos Nuevo Día S.A. de C.V.	Servicios publicitarios de los días 4, 6, 9 y 15 de febrero de 2015, de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Hacienda", según factura serie PU número 4541 de fecha 3 de marzo de 2015.	118,889	36101	511
15/05/15	OP/5100007244	Periódicos Nuevo Día S.A. de C.V.	Servicios publicitarios de los días 14 de enero, 1, 8 y 13 de febrero de 2015, de la campaña "Hacemos Cosas Grandes: Hacienda", según factura serie PU número 4548 de fecha 10 de marzo de 2015.	118,889	36101	511
Total				\$782,653		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia de los servicios recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$782,653 depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 33901 denominada "Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos Integrales, de la Unidad Responsable 534 "Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera", determinamos que la contratación realizada con el prestador de servicios "INNDOT, S.A. de C.V.", no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental de los servicios recibidos. Además, carece de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a la misma, del cual fueron realizados pagos por \$82,940,000, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en Revisión
24/07/15	OP/5100014173	Servicio de mesa de soporte, capacitación técnica especializada y asistencia operativa, relativa a la solución integral de información GPR (Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales) implementada en el Gobierno del Estado de Sonora para la gestión de recursos, según factura número INN131126B64 219 de fecha 24 de julio de 2015.	\$16,588,000
24/07/15	OP/5100014174	Servicio de mesa de soporte, capacitación técnica especializada y asistencia operativa, relativa a la solución integral de información GPR (Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales) implementada en el Gobierno del Estado de Sonora para la gestión de recursos, según factura número INN131126B64 220 de fecha 24 de julio de 2015.	16,588,000

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado
14/08/15	OP/5100014595	Servicio de mesa de soporte, capacitación técnica especializada y asistencia operativa, relativa a la solución integral de información GPR (Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales) implementada en el Gobierno del Estado de Sonora para la gestión de recursos, según factura número INN131126B64 221 de fecha 03 de agosto de 2015.	16,588,000
14/08/15	OP/5100014600	INNDOT, S.A. de C.V., cuarto pago por concepto de servicio de mesa de soporte, capacitación técnica especializada y asistencia operativa, relativa a la solución integral de información GPR (Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales) implementada en el Gobierno del Estado de Sonora para la gestión de recursos, según factura número INN131126B64 222 de fecha 3 de agosto de 2015.	16,588,000
31/08/2015	OP/5100016448	INNDOT, S.A. de C.V., quinto pago por concepto de servicio de mesa de soporte, capacitación técnica especializada y asistencia operativa, relativa a la solución integral de información GPR (Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales) implementada en el Gobierno del Estado de Sonora para la gestión de recursos, según factura número INN131126B64 225 de fecha 3 de agosto de 2015.	16,588,000
Total:			\$82,940,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia de los servicios recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$82,940,000 depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado, compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de la contratación de los servicios profesionales, donde se incluya la justificación correspondiente, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores del ISAF, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 11

F-AM-223

REV: 03

6. * De la revisión efectuada a la Partida 54101 denominada "Automóviles y Camiones" y 56301 "Maquinaria y Equipo de Construcción", de la Unidad Responsable 503 "Dirección General de Administración", se identificaron gastos por la adquisición de diverso equipo de transporte y maquinaria por \$1,496,454, los cuales no fueron localizados físicamente, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara documentación que acreditara su ubicación física, así como los resguardos correspondientes, como se detalla a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe	Partida
Fecha	Número			
02/06/15	OP/5100008871	Ambulancia tipo II AB72, Ford Econoline, motor a gasolina 8 Cil. 4.6 L, transmisión automática, aire acondicionado, modelo 2011 color blanco, serie 1FTNE1EW3BDA33192, según factura número BB 229 de fecha 1º de junio de 2015.	\$138,234	54101
02/06/15	DP/5100008872	Vehículo marca Ford E-350 Wagon transmisión automática electrónica a 4 velocidades modelo 2010 color blanco serie 1FBSS3BLXADA70891 motor ADA70891, según factura número BB 219 de fecha 28 de mayo de 2015.	110,354	54101
02/06/15	OP/5100008873	Vehículo marca Ford E-350 Wagon transmisión automática electrónica a 4 velocidades modelo 2010 color blanco serie 1FBSS3BL9ADA70896 motor ADA70896, según factura número BB 220 de fecha 1º de junio de 2015.	110,354	54101
02/06/15	OP/5100008875	Vehículo marca Nissan NP300 estacas TM DH caja estacas, dirección hidráulica, modelo 2011 color blanco serie 3N6DD25T9BK009065, según factura número BB 221 de fecha 1º de junio de 2015.	40,402	54101
02/06/15	OP/5100008876	Vehículo marca Nissan NP300 estacas TM DH caja estacas, dirección hidráulica, modelo 2011 color blanco serie 3N6DD25T3BK007487, según factura número BB 222 de fecha 1º de junio de 2015.	40,402	54101
02/06/15	DP/5100008878	Vehículo marca Nissan NP300 doble cabina típica audio, aire acondicionado, modelo 2011, color blanco, serie 3N6DD23T9BK005844, según factura número BB 223 de fecha 1º de junio de 2015.	49,557	54101
02/06/15	OP/5100008879	Vehículo marca Nissan NP300 doble cabina típica audio, aire acondicionado, modelo 2011, color blanco, serie 3N6DD23T9BK012020, según factura número BB 227 de fecha 1º de junio de 2015.	49,231	54101
02/06/15	OP/5100008880	Vehículo marca Ford modelo F350 transmisión manual a 5 velocidades modelo 2010, color blanco, serie 1FDEF3G57AEA95034, según factura número BB 211 de fecha 28 de mayo de 2015.	99,274	54101
02/06/15	OP/5100008883	Camión Internacional Dura Star 4300 210 4x2 motor Maxxforce DT 466 de 210 H.P. a 2300 RPM transmisión manual fuller 6 velocidades directas, dirección hidráulica, aire acondicionado, pipa de 10,000 lts. para agua marca Girsas serie PGE-1016-0910-002 modelo 2011, color blanco serie 3HAMMAAR4BL392510, según factura número BB 224 de fecha 1º de junio de 2015.	184,721	54101
02/06/15	OP/5100008884	Camión Internacional Dura Star 4300 210 4x2 motor Maxxforce DT 466 de 210 H.P. a 2300 RPM transmisión manual fuller 5 velocidades con dual, dirección hidráulica, caja de volteo de 7 mts. marca Girsas serie 3HAMMAAR4BL392516, color blanco, modelo 2011, según factura número BB 225 de fecha 1º de junio de 2015.	186,067	54101

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe	Partida
Fecha	Número			
02/06/15	OP/5100008887	Camión International Dura Star 4400 260 6x4 motor Maxxforce DT 260 de 210 HP a 2200 RPM, transmisión manual del fuller 10 velocidades, dirección hidráulica, aire acondicionado, caja de volteo de 12 mts marca Girsá, serie VGR-12150910-002 modelo 2011, color blanco, serie HAMSAAOBL392512, según factura número BB 133 de fecha 27 de marzo de 2015.	234,089	54101
02/06/15	OP/5100008881	Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 416E brazo estándar transmisión 4x4 serie número CAT0416EASHA0282, usado en las condiciones que se encuentra, según factura número BB 231 de fecha 1° de junio de 2015.	253,769	56301
Total			\$1,496,454	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los vehículos y maquinaria y de los resguardos individuales señalados en la presente observación, toda vez que no se demostró documentalmente su ubicación física, solicitando se proceda a localizar los bienes en comento, informando de su cumplimiento a este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo su verificación física. Además, proporcionar copia a este Organismo Superior de Fiscalización de los resguardos de los bienes para su revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- Se realizó un registro incorrecto en la Partida 56702 denominada "Refacciones y Accesorios Mayores" por \$78,068, toda vez que el gasto no corresponde a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, debiendo ser registrado en la partida 56401 "Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial", debido a que se trata de la adquisición de tres compresores y un capacitor de 5 toneladas para aire acondicionado, según consta en orden de pago número 5100007857 de fecha 20 de mayo de 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Partidas 56702 "Refacciones y Accesorios Mayores" y 56401 "Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial" del Manual de Programación y Presupuestación 2015; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro del gasto en una partida incorrecta de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el asiento de ajuste correspondiente, para presentarlo contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2015, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del asiento de ajuste que acredite la corrección requerida. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En relación con la revisión realizada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" de la Unidad Responsable 501 "Secretaría", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesorías, estudios, cursos e investigaciones previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, respecto a la contratación del prestador de servicios "Fitch México, S.A. de C.V., identificándose gastos por \$474,184, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
29/07/15	OP/14262	Servicio de calificación de un financiamiento por un monto de hasta \$650,000,000 con Banorte del Estado de Sonora del periodo del 24 de marzo de 2015 al 23 de marzo de 2016, según factura número A-8066 de fecha 15 de julio de 2015.	\$342,200

REV: 03

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
29/07/15	OP/14263	Reembolso de gastos legales Santos- Elizondo- Cantú- Rivera González- de la Garza- Mendoza " de un financiamiento por un monto de hasta \$650,000,000 con Banorte del Estado de Sonora del período del 24 de marzo de 2015 al 23 de marzo de 2016, según factura número A-8067 de fecha 15 de julio de 2015.	131,984
		Total	\$474,184

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal de la contratación realizada respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlos oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$331,166,258 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 33801 "Servicio de Vigilancia" por \$213,400, 2) 41101 "Servicios Personales" por \$3,462,443, 3) 41102 "Materiales y Suministros" por \$354,375, 4) 41103 "Servicios Generales" por \$2,616,175, 5) 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$6,933,437, 6) 44115 "Transporte" por \$110,000, 7) 46101 "Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo" por \$25,218,760 8) 93101 "Comisiones de la Deuda Pública Interna" por \$37,537,600, 9) 96201 "Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional" por \$5,425,833 y 10) 99102 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Materiales y Suministros" por \$249,294,235, integrándose como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
01/08/15	5100016 473	Diario	\$213,400	33801	510
Total			\$213,400		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/03/15	1900006 462	Orden de Pago	\$354,375	41102	539
Total			\$354,375		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/03/15	1900006 462	Orden de Pago	\$1,101,210	41103	539
04/04/15	1900011 015	Orden de Pago	252,750	41103	539
05/05/15	1900018 374	Orden de Pago	408,278	41103	539
05/05/15	1900018 374	Orden de Pago	185,032	41103	539
05/05/15	1900018 374	Orden de Pago	409,250	41103	539
08/08/15	1900022 310	Orden de Pago	154,940	41103	539
08/08/15	1900024 199	Orden de Pago	104,715	41103	504
Total			\$2,616,175		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/03/15	1900011 713	Orden de Pago	\$3,605,357	41503	537
06/06/15	1900020 559	Orden de Pago	3,328,080	41503	537
Total			\$6,933,437		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/03/15	1900006 462	Orden de Pago	\$110,000	44115	539
Total			\$110,000		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/02/15	6000005 07	Orden de pago	\$13,050,000	93101	502
27/02/15	6000005 08	Orden de pago	5,927,600	93101	502
01/07/15	6000009 32	Orden de pago	18,560,000	93101	502
Total			\$37,537,600		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
02/01/15	1900000 878	Póliza de Diario	\$9,458,333	99102	502
02/01/15	1900000 880	Orden de Pago	6,621,433	99102	502

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
01/01/15	1900005 318	Orden de Pago	\$277,016	41101	539
01/01/15	1900005 334	Orden de Pago	152,956	41101	539
01/01/15	1900005 569	Orden de Pago	170,498	41101	539
02/02/15	1900005 897	Orden de Pago	170,498	41101	539
02/02/15	1900005 949	Orden de Pago	170,804	41101	539
03/03/15	1900006 960	Orden de Pago	170,804	41101	539
03/03/15	1900007 038	Orden de Pago	170,804	41101	539
05/05/15	1900012 100	Orden de Pago	170,804	41101	539
04/04/15	1900012 878	Orden de Pago	170,804	41101	539
04/04/15	1900013 334	Orden de Pago	170,804	41101	539
05/05/15	1900014 061	Orden de Pago	170,804	41101	539
06/06/15	1900015 549	Orden de Pago	170,804	41101	539
06/06/15	1900016 735	Orden de Pago	183,308	41101	539
07/07/15	1900017 568	Orden de Pago	103,173	41101	539
07/07/15	1900018 705	Orden de Pago	172,382	41101	539
07/07/15	1900019 532	Orden de Pago	172,382	41101	539
08/08/15	1900021 971	Orden de Pago	172,382	41101	539
08/08/15	1900023 497	Orden de Pago	172,382	41101	539
09/09/15	1900024 673	Orden de Pago	172,382	41101	539
09/09/15	1900027 260	Orden de Pago	176,652	41101	539
Total			\$3,462,443		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
03/03/15	1900012 596	Orden de Pago	\$25,218,760	46101	503
Total			\$25,218,760		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
17/08/15	1900021 884	Orden de pago	\$5,425,833	96201	502
Total			\$5,425,833		

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
02/01/15	1900000 881	Orden de Pago	9,050,314	99102	502
02/01/15	1900001 489	Póliza de Diario	13,104,513	99102	502
02/01/15	1900001 490	Póliza de Diario	23,095,911	99102	502
01/02/15	1900001 127	Póliza de Diario	6,586,607	99102	502

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable	Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
01/02/15	1900001 147	Póliza de Diario	13,104,513	99102	502	02/03/15	1900010 290	Póliza de Diario	6,068,122	99102	502
01/02/15	1900001 148	Póliza de Diario	23,095,911	99102	502	01/04/15	1900014 031	Póliza de Diario	5,000,000	99102	502
02/02/15	1900008 609	Orden de Pago	5,631,078	99102	502	30/04/15	1900017 536	Póliza de Diario	5,389,165	99102	502
02/03/15	1900009 290	Póliza de Diario	9,830,363	99102	502	01/05/15	1900020 879	Póliza de Diario	14,845,360	99102	502
02/03/15	1900010 039	Póliza de Diario	7,945,956	99102	502	01/05/15	1900020 884	Póliza de Diario	9,493,299	99102	502
02/03/15	1900010 252	Póliza de Diario	6,466,888	99102	502	01/05/15	1900020 885	Póliza de Diario	6,202,765	99102	502
02/03/15	1900010 282	Póliza de Diario	11,449,008	99102	502	01/05/15	1900020 878	Orden de Pago	5,001,082	99102	502
02/03/15	1900010 285	Póliza de Diario	5,399,501	99102	502	01/05/15	1900020 886	Póliza de Diario	5,574,592	99102	502
02/03/15	1900010 287	Póliza de Diario	10,659,930	99102	502	01/07/15	1900022 664	Póliza de Diario	12,054,186	99102	502
02/03/15	1900010 288	Póliza de Diario	6,111,219	99102	502	01/08/15	1900025 568	Póliza de Diario	12,054,186	99102	502
Total									\$249,294,235		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de las mismas, así como la documentación y evidencia que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de servicios, y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, solicitamos poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 17

REV: 03

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En relación con la revisión realizada a la Partida 81101 denominada "Fondo General de Participaciones", de la Unidad Responsable 518 "Dirección General de Contabilidad Gubernamental", se constató que el Sujeto Fiscalizado no realizó ciertos descuentos a los municipios en el mes de marzo de 2015 por un importe de \$508,330, de conformidad con las hojas de "Liquidación de Participaciones", de los municipios de Puerto Peñasco y Agua Prieta, Sonora, toda vez que la Secretaría de Hacienda Estatal realiza los pagos por cuenta y autorización de los municipios en comento, como se detalla a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe de las Participaciones	Retenciones a Realizar	Importe a Entregar	Importe Entregado	Importe no Retenido
Fecha	Número de Póliza						
18/03/15	OP/1900005135	Liquidación de participaciones municipales al municipio de Puerto Peñasco, Sonora, del mes de marzo de 2015.	\$5,064,096	\$2,686,097	\$2,377,999	\$2,404,989	\$26,990
18/03/15	OP/1900005141	Liquidación de participaciones municipales al municipio de Agua Prieta, Sonora, del mes de marzo de 2015.	8,587,264	7,035,897	1,551,367	2,032,707	481,340
Total			\$13,651,360	\$9,721,994	\$3,929,366	\$4,437,696	\$508,330

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera realizar los descuentos a los municipios por \$508,330 de conformidad con las hojas de "Liquidación de Participaciones", por lo que se solicita realizar los descuentos correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 18

REV: 03

F-AM-223

Organización del Ente

Observaciones

- 11. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, toda vez que realizó la citada acción con fecha 23 de febrero de 2015, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante Oficialía Mayor el programa anual de adquisiciones, solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 12. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, proporcionado por el Sujeto Fiscalizado, no contiene cierta información requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Costos unitarios estimados de los bienes y servicios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

13. De la inspección física realizada al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que 8 vehículos no portan el logotipo del Gobierno del Estado, el número económico, el nombre de la dependencia y el número de teléfono para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013. Los vehículos en comento son los siguientes:

No.	Descripción del Bien
1	Automóvil marca Ford Fiesta modelo 2008 con número de serie 9BFBT10N688240741 y placas WDS-7754.
2	Automóvil marca Ford Escape modelo 2005 con número de serie 1FMYU03115KA04299 y placas WDP-9761.
3	Automóvil marca Ford Escape modelo 2011 con número de serie 1FMCU0C71BKB81638 y placas WDP-9766.
4	Pick up marca Ford Ranger modelo 2008 con número de serie 8AFDT50D086175603 y placas VC-30279.
5	Pick Up marca Dodge RAM 2500 modelo 2011 con número de serie 25003D7Y51EP7BG560652 y placas VC-27670.
6	Automóvil marca Ford Escape modelo 2009 con número de serie 1FMCU02G09KA06791 y placas WDU-3517.
7	Automóvil. marca Chevrolet Aveo modelo 2010 con número de serie 3G1TA5A60AL134532 y placas WDP-9863.
8	Automóvil marca Chevrolet Captiva modelo 2011 con número de serie 3GNAL7EY6BS654569 y placas WDP-9864.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013; 21 fracción I, II, III y IV del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; 45 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora; 123 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del gasto público del Gobierno del Estado, publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV: 03

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 20

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los 8 vehículos no cuenten con ciertos requisitos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el logotipo del Gobierno del Estado, el número económico, el nombre de la dependencia y el número de teléfono para quejas y denuncias, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de licencias de bebidas alcohólicas de personas morales, determinamos que en cuatro casos los mismos carecen de la constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos con la Secretaría de Hacienda, siendo estos los siguientes:

	Localidad	Giro	Número de Licencia
1	Cd. Obregón, Sonora.	Tienda de Autoservicio	S6756
2	Bácum, Sonora.	Restaurante	S6761
3	Nogales, Sonora.	Tienda de Autoservicio	S6867
4	Magdalena, Sonora.	Tienda de Autoservicio	S6809

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 40 fracción IV de la Ley número 82 que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV: 03

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2015 21

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para localizar u obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se mantenga archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para la integración de los expedientes. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. * De la revisión efectuada a los expedientes de Licencias de Personas Físicas y Morales, se constató que le Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 50 publicado el 22 de diciembre de 2014, con vigencia a partir del 1° de enero de 2015, debido a que otorgó los estímulos fiscales a tres contribuyentes que no cumplían con la evidencia documental requerida, la cual señala que " Se otorgará un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas o morales consistente en la exención del pago del derecho por el servicio de la expedición de la licencia de alcoholes nueva, cuya actividad preponderante sea con el giro de restaurante con bar anexo que inicien operaciones dentro del territorio del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal de 2015 y que desde el inicio de operaciones registren a 10 o más trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y mantengan activos sus registros en cada de los meses del ejercicio fiscal", los expedientes en comento carecían de: Registro como contribuyente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y alta de empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al ejercicio 2015. Los cuales mencionamos a continuación:

Número de Licencia	Giro	Localidad
S6834	Restaurant Bar	Nogales, Sonora
S6895	Restaurant Bar	Hermosillo, Sonora
S6896	Restaurant	Hermosillo, Sonora

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1 y 2 del Boletín Oficial Número 50, publicado el 22 de diciembre de 2014 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de enero de 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV: 03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a otorgar el estímulo fiscal a tres contribuyentes sin haber acreditado documentalmente lo establecido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 50 publicado el 22 de diciembre de 2014, con vigencia a partir del 1º de enero de 2015, el cual señala que "se otorgará un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas o morales consistente en la exención del pago del derecho por el servicio de la expedición de la licencia de alcoholes nueva, cuya actividad preponderante sea con el giro de Restaurante y Restaurante con Bar anexo que inicien operaciones dentro del territorio del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal de 2015 y que desde el inicio de sus operaciones registren a 10 o más trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y mantengan activos sus registros en cada de los meses del ejercicio fiscal", solicitando se realicen las acciones necesarias para localizar u obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se mantenga archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para la integración de los expedientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. De la revisión realizada al proceso de expedición de licencias nuevas de Alcoholes, se determinó que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el plazo establecido para resolver sobre el otorgamiento de ciertas licencias solicitadas, toda vez que la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, señala que la Secretaría de Hacienda Estatal en un plazo máximo de 30 días hábiles, resolverá si es de otorgarse o no la licencia correspondiente, identificando que en 14 casos la resolución fue otorgada por el Comité de Evaluación de Trámites y Licencias hasta con 105 días de atraso, como se integra a continuación:

	Número de Licencia	Giro	Localidad	Fecha de Acuse de Recibo	Fecha Límite para Otorgar la Resolución	Fecha del Dictamen	Días de Atraso
1	S6786	Tienda de Autoservicio.	Caborca	06/03/15	21/04/15	18/06/15	58
2	S6838	Tienda de Autoservicio.	Guaymas	24/04/15	09/06/15	12/08/15	64
3	S6930	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	27/03/15	14/05/15	18/06/15	35
4	S6933	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	27/03/15	14/05/15	18/06/15	35
5	S6935	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	17/04/15	02/06/15	18/06/15	16
6	S6936	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	27/02/15	14/04/15	18/06/15	65
7	S6784	Tienda de Autoservicio.	Yécora	01/04/15	19/05/15	18/06/15	30
8	S6821	Tienda de Autoservicio.	Nogales	11/05/15	22/06/15	16/07/15	24
9	S6887	Expendio.	Nogales	18/03/15	29/04/15	12/08/15	105
10	S6929	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	27/04/15	10/06/15	18/06/15	8
11	S6932	Tienda de Autoservicio.	San Luis Río Colorado	27/03/15	14/05/15	18/06/15	35
12	S6928	Agencia Distribuidora.	San Luis Río Colorado	26/01/15	10/03/15	25/03/15	15
13	S6876	Tienda de Autoservicio.	Guaymas	24/04/15	09/06/15	26/08/15	78
14	S6822	Tienda de Autoservicio.	Nogales	11/05/15	22/06/15	16/07/15	24

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 de la Ley número 82 que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado incumplió con resolver oportunamente sobre el otorgamiento de ciertas licencias para operar bebidas con contenido alcohólico, en apego a los plazos establecidos en la Ley número 82 que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. * De una muestra selectiva, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no acreditó haber obtenido el cobro o realizado acciones adicionales en relación con 32 créditos fiscales de contribuciones federales que fueron notificadas por un monto de \$906,599,493, integrándose de la siguiente manera:

No.	Fecha de determinación del crédito fiscal	Fecha de la última notificación	Número de Crédito	Tipo de Contribución	Importe Histórico
1	23/01/15	04/02/15	DGAF-DL-13-2523-2015-015	IVA e IETU.	\$ 8,426,545
2	10/01/15	04/02/15	DGAF-DL-13-2494-2015-013	ISR e IVA.	47,339,437
3	21/01/15	30/01/15	DGAF-DL-13-0135-2015-017	ISR, IVA e IETU.	3,708,219
4	21/01/15	04/02/15	DGAF-DL-13-0465-2015-019	ISR, IVA e IETU.	22,669,227

REV: 03

No.	Fecha de determinación del crédito fiscal	Fecha de la última notificación	Número de Crédito	Tipo de Contribución	Importe Histórico
5	16/01/15	05/02/15	DGAF-DL-12-3876-2015-022	ISR, IVA e IETU.	10,356,760
6	06/02/15	04/03/15	DGAF-DL-13-2560-2015-023	IEPS	2,664,400
7	18/02/15	04/03/15	DGAF-DL-13-2556-2015-036	IEPS	3,780,713
8	10/02/15	04/03/15	DGAF-DL-13-2559-2015-034	IEPS	3,171,700
9	18/02/15	19/03/15	DGAF-DL-13-0109-2015-040	ISR e IVA RET.	3,819,496
10	04/03/15	06/03/15	DGAF-DL-13-0121-2015-050	ISR, IETU e IVA.	242,209,155
11	10/03/15	24/03/15	DGAF-DL-13-2770-2015-052	ISR, IETU e IVA.	9,729,509
12	13/04/15	28/04/15	CEAF-DJ-DL-13-3273-2015-008	ISR, IETU e IVA.	31,687,842
13	13/04/15	28/04/15	CEAF-DJ-DL-13-3274-2015-010	ISR, IETU e IVA.	6,506,714
14	22/04/15	13/05/15	CEAF-DJ-DL-13-1650-2015-014	ISR, IVA, IVA RET e IETU.	56,189,940
15	30/04/15	15/05/15	CEFAF-DJ-DL-13-0363-2015-017	ISR, IVA e IETU.	11,367,907
16	04/05/15	26/05/15	CEAF-DJ-DL-13-4355-2015-016	ISR, IVA e IETU.	12,562,728
17	30/04/15	15/05/15	CEAF-DJ-DL-13-0338-2015-018	ISR, IVA e IETU.	25,213,414
18	08/06/15	14/07/15	CEAF-DJ-DL-13-4320-2015-033	ISR	4,550,382
19	08/06/15	14/07/15	CEAF-DJ-DL-13-4321-2015-034	ISR, IVA e IETU.	10,853,335
20	15/06/15	13/07/15	CEAF-DJ-DL-13-4588-2015-037	ISR, IVA e IETU.	5,593,127
21	19/05/15	12/06/15	CEAF-DJ-DL-13-1408-2015-026	ISR, IVA e IETU.	6,970,627
22	15/05/15	12/06/15	CEAF-DJ-DL-13-3633-2015-025	ISR, IETU e IVA.	4,585,654
23	07/07/15	14/07/15	CEAF-DJ-DL-14-0033-2015-046	ISR, IVA e IETU.	5,759,613
24	01/07/15	16/07/15	CEAF-DJ-DL-14-0026-2015-045	ISR, IVA e IETU.	8,168,699
25	10/07/15	07/08/15	CEAF-DJ-DL-13-2474-2015-048	ISR, IVA e IETU.	159,738,216
26	10/07/15	07/08/15	CEAF-DJ-DL-13-2475-2015-049	ISR, IVA e IETU.	80,404,963
27	14/08/15	01/09/15	CEAF-DJ-DL-14-0216-2015-058	ISR e IVA.	27,534,036
28	18/08/15	07/09/15	CEAF-DJ-DL-13-0306-2015-060	ISR, IETU e IVA.	9,902,884
29	02/09/15	28/09/15	CEAF-DJ-DL-13-3016-2015-065	IETU	7,024,119
30	21/09/15	08/10/15	CEAF-DJ-DL-13-2375-2015-068	IVA e IETU.	22,044,020
31	09/10/15	20/10/15	CEAF-DJ-DL-13-1471-2015-072	ISR, IETU e IVA.	47,674,718
32	13/10/15	06/11/15	CEAF-DJ-DL-14-0572-2015-077	IVA e IETU.	4,391,394
				Total	\$906,599,493

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

1

REV: 03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no acreditar a los auditores del ISAF, las situaciones omitidas señaladas en la presente observación, comprobando haber obtenido el cobro o realizado acciones adicionales en relación con los 32 créditos fiscales de contribuciones federales por un monto de \$906,599,493, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos que en lo sucesivo, se verifiquen periódicamente los créditos fiscales notificados, a efectos de ejercer las acciones correspondientes hasta lograr su realización. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones X, XII, XVIII inciso a) e inciso b) XXII Bis del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que los resultados de las auditorías corresponden al ejercicio 2013, debiendo estar las del ejercicio 2014; los estados financieros se encuentran publicados al mes de diciembre de 2014, debiendo estar al mes de septiembre de 2015; las licitaciones públicas se encuentran publicadas al mes de diciembre de 2014, debiendo estar publicadas al mes de septiembre de 2015, las adquisiciones directas se encuentran publicadas al mes de diciembre de 2013, debiendo estar publicadas al mes de septiembre de 2015; Las contrataciones y la designación de los servidores públicos se encuentran publicadas el mes de diciembre de 2013, debiendo estar al mes de septiembre de 2015, los viáticos están presentados al mes de diciembre de 2014, debiendo estar al mes de septiembre de 2015, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones III, IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones X, XII, XVIII inciso a) e inciso b) XXII Bis, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 51 y 58 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

^

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. * De la revisión realizada a la Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior, de la muestra seleccionada para realizar la verificación física del parque vehicular reportado en el inventario de vehículos decomisados derivados del procedimiento administrativo en materia aduanera (PAMA) con cifras al 30 de septiembre de 2015, no fueron localizados 7 vehículos, sin que el Sujeto Fiscalizado manifestara el motivo por el cual no se encontraban los vehículos en el recinto fiscal. Los bienes en comento se integran de la siguiente manera:

No.	Clave de Inventario	Datos del Vehículo	Número de Serie
1	8703-352	Honda Civic Sedan 1993 color blanco.	JHMEH6169PS001178
2	8703-193	Ford Mustang Sedan 2001 color plata.	1FAFP40491F169969
3	8703-338	Ford Probe Sedan 1996 color verde.	1ZVLT20A5T5103797
4	8703-120	Ford Econoline Vagoneta 1998 color blanco.	1FTNE24L4WHA56556
5	8703-122	Lincoln Ls V8 Sedan 2001 color negro.	1LNHM87A81Y674609
6	8703-190	Honda Accord Sedan 1989 color gris.	JHMCA5632KC026348
7	8703-06	Pontiac Grand Prix Sedan 2002 color guinda.	1G2WP52K72F233007

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2.11 y 2.12 del Procedimiento de Recepción y Custodia de Vehículos de Procedencia Extranjera de fecha 25 de febrero de 2014; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV: 03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los vehículos señalados en la presente observación, toda vez que no se demostró documentalmente donde se encontraban los mismos, solicitando se proceda a localizar los bienes en comento, informando de su cumplimiento a este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo su verificación física, o en su caso, proporcionar la constancia que acredite que los citados vehículos fueron entregados en comodato a alguna dependencia o entidad del Gobierno del Estado. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. El Sujeto Fiscalizado no acreditó haber dado cumplimiento con lo señalado en el Artículo 67, Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a haber publicado en Internet la información sobre los montos pagados durante el período de enero a septiembre de 2015 por concepto de Ayudas a los sectores económicos y sociales, donde se identifique el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Unica de Registro de Población (CURP) cuando el beneficiario sea persona física, o el Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) cuando el beneficiario sea persona moral o persona física con actividad empresarial o profesional, y el monto recibido, toda vez que en el período de enero a septiembre de 2015 manifiesta haber ejercido recursos en \$200,000 en la Partida 44501 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 67 Tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber acreditado a los auditores del ISAF, haber dado cumplimiento con la disposición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a brindar información respecto del otorgamiento de Ayudas a los sectores económicos y sociales en el período de enero a septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en Internet, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización, el cumplimiento de la citada acción. Al Respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV: 03

21. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó cierta información y documentación, de carácter contable, financiero y presupuestal con cifras al 30 de septiembre de 2015, la cual fue debidamente requerida por el Organo Superior de Fiscalización (ISAF), mediante oficio de notificación ISAF/AE-2847-2015, en el anexo 1, la cual es necesaria para llevar a cabo la revisión de la Secretaría de Hacienda como instancia globalizadora, debido a los problemas suscitados por la implementación del sistema contable SAP.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Costo Publico Estatal; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que la problemática en el sistema SAP sea solucionado a la brevedad y sea posible en la siguiente revisión que realice este Organo Superior de Fiscalización al ejercicio 2015, proporcionen la totalidad de la documentación e información de carácter contable, financiero y presupuestal. En caso de no proporcionar la información y documentación antes requerida y no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

